



**ESTADO: ACTIVA**

**CIRCULAR No. 009 | 15 | MAYO | 2017**  
**LÍNEA PARA LA FINANCIACIÓN DE CONSULTORÍAS 2017**

---

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**REMITENTE** Bancóldex

**ASUNTO** Línea para la financiación de consultorías 2017

---

Dentro de su estrategia corporativa, buscando impulsar el crecimiento acelerado y sofisticado del sector empresarial, Bancóldex quiere apoyar los ejercicios de acompañamiento en consultoría bajo metodologías estandarizadas, con uso de herramientas prácticas que contraten las empresas y les permitan plantear y cristalizar apuestas agresivas de crecimiento.

En ese sentido, Bancóldex publica su primera línea especial dirigida a financiar exclusivamente los acompañamientos en consultoría que las empresas contraten con las siguientes condiciones:

**MONTO DEL CUPO**

Aproximadamente cuatro mil millones de pesos  
(COP 4.000.000.000)

**CIRCULAR No. 009 | 15 | MAY | 2017**  
**LÍNEA PARA LA FINANCIACIÓN DE CONSULTORÍAS 2017**

Página 2

---

**SUBCUPO 1: Consultorías para empresas**

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente tres mil millones de pesos (COP 3.000.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.
<b>BENEFICIARIOS</b>	<p>Personas naturales o jurídicas de todos los sectores económicos que, a partir de la fecha de expedición de la presente circular, contraten consultorías empresariales en temas de <b>gobierno corporativo, estrategia y estructuración financiera</b>.</p> <p>La firma consultora contratada no puede tener ninguna relación societaria con la empresa contratante y debe cumplir las condiciones requeridas en el anexo 1 de esta circular, el cual debe presentarse junto con la solicitud de crédito.</p> <p>Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al del intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.</p> <p>Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.</p>

**CIRCULAR No. 009 | 15 | MAY | 2017**  
**LÍNEA PARA LA FINANCIACIÓN DE CONSULTORÍAS 2017**

Página 3

---

**DESTINO DE LOS RECURSOS**

Se podrá financiar hasta el 100% del costo de las consultorías.

**MONTO MÁXIMO POR EMPRESA**

Hasta doscientos millones de pesos  
(COP 200.000.000)

**CONDICIONES FINANCIERAS**

**PLAZO**

Hasta tres (3) años

**AMORTIZACIÓN A CAPITAL**

Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales

**PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES**

En su equivalente mes, trimestre o semestre

**TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO**

DTF E.A.

**TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO**

Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

**SUBCUPO 2: Estructuración e implementación de esquemas de capacitación o asistencia técnica para microempresas desarrollados por microfinancieras**

**MONTO DEL CUPO**

Aproximadamente mil millones de pesos  
(COP 1.000.000.000)

**VIGENCIA DEL CUPO**

Hasta el agotamiento de los recursos

**BENEFICIARIOS**

ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos

**CIRCULAR No. 009 | 15 | MAY | 2017**  
**LÍNEA PARA LA FINANCIACIÓN DE CONSULTORÍAS 2017**

Página 4

---

	de empleados con cupo en BANCÓLDEX.
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>	Se podrá financiar hasta el 100% del costo de construcción e implementación del programa de capacitación y/o asistencia técnica.
<b>MONTO MÁXIMO POR BENEFICIARIO</b>	Hasta doscientos millones de pesos (COP 200.000.000)

**CONDICIONES FINANCIERAS**

<b>PLAZO</b>	Hasta tres (3) años
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes, trimestre o semestre
<b>TASA DE INTERÉS</b>	DTF E.A.

<b>PREPAGOS</b>	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
<b>GARANTÍAS</b>	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

**CIRCULAR No. 009 | 15 | MAY | 2017**  
**LÍNEA PARA LA FINANCIACIÓN DE CONSULTORÍAS 2017**

Página 5

---

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Oficina de Redescuento en las extensiones 2441, 2413, 2443 y 2454, así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO CASTRO**  
**Presidente**